

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas          Un semestre . . . . . 3 »          Un trimestre . . . . . 1'50 »</p> <p><b>PAGO ADELANTADO</b></p> <p>Anuncios á precios convencionales.          Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p><b>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</b></p>	<p><b>Se publica todos los jueves</b></p> <p><b>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</b></p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los corresponsales del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	---	--

## SUMARIO

Protesta.  
**Sección doctrinal.**—Reforma de las Escuelas Normales.—Voto particular del Sr. España. (Continuación.)  
**Crónica provincial.**—A los maestros de 825 pesetas Nombramientos.—Cuentas de material.—Retribuciones.—Alquileres.—Contrastes.—Prórrogas.—Asuntos.—Foradada.—Concursos y oposiciones.  
**Crónica general.**—Legislación práctica.  
**Variedades.**—Puntos gramaticales.

## PROTESTA

Una mano alevé y traidora ha puesto fin á la existencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo.

Eminente estadista, literato insigne, político de primer orden, talento privilegiado, caballero sin tacha y hombre de gran carácter y de no comunes energías, el Sr. Cánovas era querido de muchos y admirado por todos en nuestra patria.

Aquí, donde las pasiones políticas exaltan los ánimos y llevan á los hombres á cometer con el adversario las mayores injusticias, se había salvado de esa especie de naufragio nacional la gran figura del político, que el plomo de un asesino extranjero ha hecho bajar á la tumba.

Sólo un extranjero podía matarle, en odio á los principios sociales que con tanto tesón defendió siempre el Sr. Cánovas del Castillo.

Protestamos con todo el Magisterio altoaragonés de semejante infamia, y nos asociamos al duelo nacional que llora hoy la pérdida de uno de sus más esclarecidos hijos.

### Sección doctrinal

#### CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES

**Voto particular de D. E. Cemborain España.**  
 (Continuación).

Abierto este concurso, fueron colocados muchos profesores interinos en plazas de numerarios. Pero

acaso se me replique que la legislación de Ultramar lo autoriza, á lo cual contestaré, aparte de que tal hecho no destruye el principio de equidad que yo invoco, con la Real orden de 24 de mayo de 1895, á favor de cuya disposición, dictada por la Dirección general de Instrucción pública, se reconoce á los profesores normales nombrados numerarios, conforme al art. 11 del Decreto antes citado, el derecho á concursar cátedras en las Escuelas Normales de la Península.

No me parece, después de todo lo expuesto, que haya nadie que crea injusto ó por lo menos contrario al principio de equidad, cuando se trata de un arreglo general, que los profesores interinos que aquí se quedaron, muchos con más años de servicio, se les haga de peor condición, ya por el rigor del informe del Consejo, ya por los procedimientos que se recomiendan para que algunos interinos á quienes alcanza la gracia, vean colmados sus deseos *ad kalendas grecas*. Pero ¿se quieren conocer aún más concesiones hechas por el Poder ejecutivo? Pues existe alguna disposición por la que se otorga el derecho de concursar cátedras de Escuela Normal á algún maestro por el hecho de haber sido auxiliar de ellas á propuesta del claustro.

Además de esto, hay en la Ley de 1857 una disposición transitoria, la tercera, que dice textualmente: «Los profesores interinos que tengan siete años de antigüedad podrán ser declarados numerarios.» Y si es verdad que esta disposición, como las demás transitorias, se dictaron para eslabonar el antiguo régimen con el nuevo estado que se creaba y sólo en aquella fecha parece que debiera tener eficacia, es lo cierto que se establecieron para amparar á los profesores que venían prestando servicios sin la exigencia de nuevas pruebas de aptitud. Y como quiera que el estado de derecho prescripto por la Ley se ha interrumpido ahora por espacio de treinta años por la voluntad de los Gobiernos y contra el deseo de los que en mejor edad pudieron demostrar su competencia con arreglo á la Ley, las más elementales nociones de la equidad están en favor de los actuales profesores interinos que llevan bastantes años de buenos servicios.

Y no hay para qué hablar de otras medidas legales, en cuya virtud los inspectores de primera ense-

ñanza y secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública obtuvieron autorización para aspirar por concurso á escuelas de dos mil ó más pesetas.

No se trata, por tanto, de hechos insólitos y jamás vistos cuando se habla de aquellos que se relacionan con el propósito de premiar servicios prestados por los profesores interinos de las Escuelas Normales, que mal de su grado y por motivos ajenos á su voluntad (puesto que en la fecha á que se remonta la medida que he de citar ni siquiera habrían muchos principiado su carrera) se encuentran con una disposición dictada hace más de veintiocho años, mediante la cual y con el fin de reorganizar estos establecimientos, se suspendieron las oposiciones en cuya virtud habían de proveerse las plazas de profesores de dichas Escuelas.

Libreme Dios de que al pretender yo en términos de equidad amparar la aspiración de los profesores interinos de las Normales á ocupar sus plazas con carácter numerario, siempre que lleven cierto número de años profesando en el ejercicio de su cargo y se someta su labor á una inspección técnica por determinado tiempo, me olvide, ni mucho menos pretenda rebajar al Profesorado ejercido por el camino de la oposición. Son y serán siempre para mí objeto de respeto y hasta de admiración aquellos catedráticos y maestros que sometidos á tan dura prueba salen á flote en su honroso empeño, sobre todo si el torneo está exento de las impurezas que la realidad frecuentemente exhibe. Pero séame lícito consignar en este escrito lo que es en mi producto del más sincero convencimiento. No creo que la oposición, descontando todas las asechanzas que, cada día más, la rodean, sea el mejor procedimiento para elegir maestros en todos los grados de la enseñanza, porque todo lo más que en ella puede acreditarse es la mayor ó menor cantidad de conocimientos, y este dato está muy lejos de ser sólo el único para tener un maestro bien formado. Creo firmemente que previos ciertos conocimientos, que una regular inteligencia los adquiere fácilmente, el maestro se hace en la labor diaria de clase, preparándose cotidianamente, reflexionando sobre lo que va á hacer y sintiendo una verdadera vocación, estimulada por una conciencia recta, que ni se la da la oposición, ni puede acreditarla en semejante acto. Si la oposición fuese como algunos creen exagerando la nota, el procedimiento redentor de la causa de la enseñanza, ¿cómo explicarían el atraso de nuestro país y la gran cultura de otros, en que sin conocer el resorte de las oposiciones tienen, sin embargo, un profesorado de gran ilustración y devoto de su alto ministerio.

No es mi propósito—y en esto he de insistir firmemente—menoscabar en lo más mínimo el mérito de los profesores por oposición; pero séame lícito mantener mi tesis. Comprendo el método de oposición para el ingreso en el Profesorado auxiliar y cuando la juventud sale de las aulas, ya que la deficiencia y escasez de nuestros establecimientos escolares no permiten la limitación del número de alumnos y la consiguiente selección de personal docente al concluir las carreras; pero de otro modo, y como por regla general se hace en nuestro país, creo que el procedimiento de la oposición priva á las aulas de muchos que, en la madurez y fecunda práctica de sus respectivas profesiones, resultan maestros consumados, si bien su propia reputación y el temor de acudir á estos torneos con jóvenes recién salidos de las aulas con la frescura del detalle y la vivacidad

de la memoria, pueden hacerlas desempeñar un papel desairado, les alejan del Magisterio público, privando con esto á la educación nacional de los óptimos frutos que representa la práctica del bufete, la experiencia de la labor diaria avalorada en el laboratorio, en la oficina, en la fábrica, en el taller y en el escritorio, con cuyo concurso se proscibiría todo ensayo inútil y todo escarceo de aprendizaje de maestros, hecho á costa y con daño del que aprende.

Claro está que paso por alto, inspirándome en un deber de prudencia, el análisis de la calidad y modo de los ejercicios de oposición y la mayor ó menor pericia, imparcialidad y justificación de los jueces en dichos ejercicios, de todo lo que algo y aun algo podría decir en mi calidad de Consejero y de juez en muchas oposiciones.

Igualmente prescindo de las consideraciones que me ocurren con motivo de la posesión vitalicia y cerrada de los cargos encomendados al Magisterio en todos los grados de la enseñanza. En un país meridional, como el nuestro, y que tanto se paga de los formalismos burocráticos, una inmovilidad tan absoluta obtenida por la oposición predispone al abandono, estanca con la metodología arcaica los adelantos y sustrae frecuentemente de las corrientes y movimientos de la ciencia á los que deben ser precisamente su avanzada, ó por lo menos marchar al compás de dichos movimientos, cuyos efectos debe sentir á toda hora el que enseña, por lo mismo que se realizan con gran frecuencia, debiendo entrar desde luego en los dominios de quien está llamado á ser el legítimo propulsor y director de la cultura pública.

No quiero continuar en este género de disquisiciones, que me llevarían muy lejos de esta materia; pero pagando tributo á mi convicción y hallando amparo en diversos antecedentes ya evocados, reproduciré al final, en forma de conclusiones, la enmienda que tuve el honor de defender en este Consejo, reclamando para los profesores de Escuelas Normales, interinos, de uno y otro sexo, su ingreso definitivo en el Profesorado, con tal que lleven cierto número de años de buenos servicios ó tengan otros méritos adquiridos con la publicación de buenas obras didácticas, ó que agreguen al título de maestro normal otros estudios de Facultad. Es mi convicción absoluta que el profesor se forma enseñando un día y otro con inteligencia y celo, y tengo para mí que los profesores interinos así han procedido; pero como antes que todo está el bien público, por si éste pudiera quedar en algún caso lastimado, propongo la fiscalización facultativa, durante un curso, de estos profesores, en las funciones vivas y prácticas de su cargo.

Merece también tenerse en cuenta la situación de algunos maestros, pocos por fortuna, que desempeñaron plazas de profesores interinos con inteligencia y celo y que cesaron sin motivo justificado; así como el anómalo estado de algunos profesores auxiliares, sobre todo en las Escuelas Normales de maestras, que con una retribución mezquina unas veces, y gratuitamente otras, han prestado y prestan muy importantes servicios.

(Se continuará.)

## Crónica provincial

A los maestros de 825 pesetas

Con este mismo epígrafe publica nuestro ilustra-

do colega *El Magisterio Español*, en su último número, un artículo, manifestando que en nombre de los maestros que disfrutaban ese sueldo, y haciéndose eco de sus legítimas aspiraciones, ha rogado en los centros superiores la modificación del artículo 5.º del reglamento de 11 de diciembre y la primera de las reglas de la orden de la Dirección general que habían regulado los turnos de provisión de dicha clase de escuelas.

Determinado estaba que la oposición precediera al traslado; y, ésta orden, causaba notabilísimo daño á muchos profesores que, por motivos de salud, por conveniencias de familia y por cuestión de pagos, no podían trasladarse á otras escuelas de la misma clase y sueldo que las que servían, porque venían á impedirlo las citadas disposiciones.

El colega aludido que pulsa la opinión y conoce las necesidades del profesorado primario, ha hecho ver los perjuicios que se irrogan á la clase anteponiendo la oposición al concurso de traslado, y ha recabado del centro directivo la promesa de que se estudiará el asunto y se resolverá de acuerdo con lo que dicta el sentido comun y con lo que desean por unanimidad los interesados.

Gran servicio han prestado los redactores del *Magisterio* al profesorado que sirve escuelas de 825 pesetas de sueldo, y todavía sería mayor si pudieran conseguir que para los turnos de provisión de escuelas de la tercera clase precediera el traslado al ascenso, ya que, estableciendo dicho turno, no se perjudicaría en sus ascensos á los maestros de la clase inferior, puesto que, en último resultado, siempre quedarían vacantes igual número de escuelas y de la misma categoría y sueldo.

Asunto es este que debe estudiar con el mayor detenimiento toda la prensa profesional y más especialmente nuestro estimado colega que tiene adquirido voluntariamente un compromiso de honor de llevar á feliz término esta clase de gestiones.

Veáse lo que dice el artículo á que nos hemos referido.

#### A los maestros de 825 pesetas

«No se impacienten estos queridos compañeros Su petición justísima de que se conceda al traslado una mayor preferencia prosperará. Esa es la impresión que tenemos después de trabajos que vamos á relatar.

Días pasados hemos hecho algunas gestiones cerca de personas que ejercen cargo oficial.

Hemos hecho presente que los maestros de 825 pesetas apenas si pueden ascender por estar muy mermadas las plazas de categoría inmediata superior con los nombramientos de maestros de párvulos, con darse todas las auxiliares á la oposición y con ser tan numeroso el personal de 825 pesetas en relación con el de plazas de escala inmediata.

Hemos hecho ver que si toda escuela de 825 pesetas ha de darse primeramente á oposición apenas quedará plaza alguna para el traslado durante mucho tiempo.

Hemos expuesto que es injusto imposibilitar casi por completo á un maestro el ascenso y el traslado, cuando ya por el mal estado de pagos, ya por razones de salud, ya por otras causas diferentes, puede serle muy necesario, casi indispensable.

Hemos citado, finalmente, el caso de los catedráticos á quienes se les dan facultades y preferencias para trasladarse en casos de vacantes.

Después de oír todas estas razones y de considerar que con la preferencia solicitada á nadie se perjudica, se nos ha manifestado que en el actual concurso era imposible hacer la citada reforma, pues ya se habían pedido y recibido las listas de vacantes para el próximo

anuncio, y no era formal ni serio deshacer lo hecho; pero que más adelante y para concursos sucesivos se tendrían en cuenta tan razonadas observaciones.

Reconociendo por nuestra parte que son fundadas en las actuales circunstancias estas resistencias de la Administración, y animado además por las promesas hechas, *El Magisterio Español* promete reiterar estas gestiones cuando pasada la actual época de vacación y volviendo á Madrid algunas autoridades y personas influyentes que hay fuera, sea el momento oportuno para conseguir el triunfo.

Por hoy nos complacemos en hacer estas manifestaciones, y en declarar además, que con un poco de trabajo, que *El Magisterio Español* no ha de escatimar, juzgamos casi seguro alcanzar lo que con tanta justicia piden nuestros compañeros los maestros de 825 pesetas.

Como entre las muchas cartas que recibimos sobre este asunto, las hay de quienes no son suscriptores de *El Magisterio Español*, suplicamos á nuestros colegas que se hagan eco de estas manifestaciones para que lleguen á conocimiento de todos los interesados, que son muchos, agradeciéndoles la merced por anticipado.

#### Nombramientos

Se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, y sido remitidos ya á los interesados, los nombramientos de D. Tomás Palacios, D.ª Vicenta Torres y D.ª Felisa Torrente, para las escuelas de Lechago, Castejón de Tormos y Cortes de Aragón, en la provincia de Teruel; el de D.ª Juana Cruella para escuela de Arizala, en la provincia de Navarra; el de D.ª Modesta Sanclemente, para la de Huértalo, en la provincia de Huesca, y los de D. Justo Sancho y D.ª Francisca Colón, maestros de Zaidín, para las escuelas de Corella.

#### Cuentas de material

Han sido presentadas en la Secretaría de la Junta y remitidas al Ayuntamiento de Huerto, para su informe, las cuentas del material de la escuela de niñas de aquel pueblo, correspondientes á los ocho últimos años económicos, y que han sido rendidas por la maestra jubilada D.ª Teresa Bernad.

#### Retribuciones

Conviene tener presente, ahora que muchos Maestros van á tomar posesión de sus escuelas en calidad de propietarios, que si no se conforman con la cantidad que por concepto de retribuciones tienen asignadas las plazas que van á servir, se hallan en el caso de celebrar con los Ayuntamientos nuevos contratos para regularizar el pago de este emolumento. Si el que toma posesión de una escuela cree suficiente la cantidad consignada en el presupuesto municipal como compensación de retribuciones y la Junta local no le hace ninguna observación, debe callarse, porque el convenio establecido con su antecesor se estima en vigor, por lo que se llama la tácita; pero si estima que la suma es insuficiente porque el número de niños concurrentes es mayor después de declaradas de asistencia mixta las escuelas que antes eran solamente de niños, debe celebrarse nuevo convenio con la Junta local y Ayuntamiento, y consignar en acta formal el contrato que se convenga entre ambas partes, pedir copia certificada del acta y remitirla á la Junta provincial para que la alteración produzca sus efectos en las consignaciones trimestrales de haberes.

Por no haber procedido con esta formalidad, algunos Maestros, á quienes verbalmente se ofreció el oro y el moro cuando tomaron posesión de sus cargos, se encuentran chasquedados ahora, porque habiendo hecho los contratos verbales, los Ayuntamientos se niegan á pagar y las autoridades superiores se encuentran sin fuerza moral ni legal para que cumplan lo estipulado.

No pueden hacer más que excitar el celo de los Ayuntamientos y Juntas locales para que cumplan lo que prometieron, y ya se comprenderá el celo que mostrarán dichas autoridades para aumentar los gastos del presupuesto municipal cuando comienzan por faltar á una palabra empeñada verbalmente.

Más de un Maestro concebimos nosotros á quien ha sucedido esto; y como lo que ha ocurrido una vez puede repetirse otra ó varias veces, de aquí que aconsejemos á todos que esos contratos, caso de estipularse, deben llevarse á cabo con toda formalidad, por escrito, y pidiendo una copia del acta que debe remitir el interesado á la Junta provincial.

### Alquileres

La Junta provincial de Instrucción pública ha ordenado al alcalde de Villarreal indemnice á la Maestra de dicho pueblo la suma de 60 pesetas que aquella profesora se vió obligada á pagar de su peculio particular, por concepto de alquiler, al dueño de la casa que habita, apercibiéndole con el pago de una multa si no lo verifica.

Triste idea da de la estima en que muchas autoridades locales tienen la educación popular, esa resistencia pasiva que muestran, con más frecuencia de la que fuera de desear, para satisfacer haberes á los Maestros y los demás emolumentos á que por la Ley tienen derecho.

Con tal proceder se causa grandísimo daño al progreso popular, porque estando basado, como seguramente lo está, en la Escuela primaria, cuando el Maestro ve que se le niegan, ó cuando menos se le escatiman, los pocos recursos con que cuenta para atender á las más perentorias necesidades de la vida, adquiere el convencimiento de que presta sus servicios á personas desagradecidas, y así decae su ánimo, se entibian sus ardientes entusiasmos y se concreta á cumplir con sus deberes legales.

Pero como este cumplimiento no es suficiente para que la gran obra de la educación dé sus naturales frutos, de aquí se sigue que veamos estacionada la cultura popular, casi desiertas de alumnos las Escuelas, retraídos los padres de la obra educadora de sus hijos, indiferente la sociedad en las tareas de su progreso, y fríos y sin ninguna clase de entusiasmos los Maestros.

Y se comprende bien que suceda esto; las tareas educativas son largas, espinosas y difíciles, y para resistir y vencer las grandes dificultades que se encuentran, se hace necesario el celo de un apóstol, y no todos podemos ser apóstoles cuando vemos que los más interesados en la misión que se nos confía son los que nos presentan mayores obstáculos.

El alcalde de Villarreal, negándose á pagar el alquiler á la Maestra, y obligándola á que lo saque de su bolsillo para no verse envuelta en un procedimiento judicial, ha hecho gravísimo daño á la educación de la niñez de aquel pueblo.

### Contrastes

El Ayuntamiento de Torla, dando una gran prueba de lo mucho en que estima la educación y la instrucción de la niñez, y para premiar los buenos servicios que en la Escuela mixta presta la Maestra D.<sup>a</sup> Josefa Casademont, ha aumentado voluntariamente el sueldo de esta profesora en ciento cincuenta pesetas anuales.

El Ayuntamiento de Torla, compuesto indudablemente de personas cultas, merece, por el acto llevado á cabo, los aplausos del vecindario, en primer término, y luego los de las autoridades y los de cuantas personas se interesan por el progreso de los pueblos.

Muchas veces lo hemos dicho en este semanario, y por cada día que transcurre estamos más convencidos de ello. Los pueblos pobres, aquellos que no cuentan ni con un suelo fértil y abundante que dé buenas cosechas con poco trabajo, los pueblos en que por falta de vías de comunicación, por no contar con suficientes capitales ó por otras causas no pueden desarrollar ninguna clase de industrias, son los que más necesitan las Escuelas, los que deben cuidar de ellas con exquisito celo, como de talismán que ha de producir grandes prosperidades.

Los pueblos montañosos y pobres, por lo mismo que el suelo no produce lo necesario para el sostenimiento de sus habitantes, son los que mayor contingente dan á la emigración, y, por consiguiente, los más necesitados de que sus hijos posean la instrucción que puede adquirirse en las Escuelas de primera enseñanza.

Sin saber leer, escribir, contar y poseer otros rudimentos de instrucción, aplicables á las más perentorias necesidades de la vida, no se hace carrera en ninguna parte; poseyéndolos, puede hacerse, y de seguro se hace algo beneficioso, como podríamos demostrar con bastantes ejemplos que tenemos á la vista.

De manera que la Escuela primaria es base segura de prosperidad, no solamente moral sino material, y los pueblos que cuidan de sus Escuelas y ayudan y animan á los Maestros en su difícil tarea de educar é instruir, echan los cimientos de la prosperidad y futuro bienestar de sus hijos.

Unas pesetas gastadas en la Escuela, á veces, son semillero fecundo de grandes prosperidades.

Nuestra Junta provincial de Instrucción pública, comprendiéndolo así, dispuso en la última sesión que celebró el día 3 del actual, que se dea las más expresivas gracias al Ayuntamiento de Torla por su plausible conducta y por su generoso desprendimiento.

Tanto como la apertura de vías de comunicación y el construir canales de riego se necesitan actos como el del Municipio de Torla para conducir á los pueblos por la senda de su mejoramiento y de su progreso.

Y asociando nuestro voto, aunque modesto, al de la Junta provincial, enviamos un aplauso al mencionado Ayuntamiento.

### Prórrogas

Hemos leído en el *Heraldo de Aragón*, periódico zaragozano, que el Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario no concederá prórroga para tomar po-

sesión de las escuelas para las cuales se han hecho nombramientos en los pasados días, como consecuencia del concurso único, á ningún maestro que lo solicite, á no ser por causa de enfermedad debidamente justificada.

### Asuntos

De doce asuntos, relacionados todos con la Junta Central de Derechos pasivos, se dió conocimiento á la provincial en la sesión que celebró el día 3 del corriente mes.

Siempre habíamos creído que el asunto de jubilaciones habría de dar mucho quehacer á las Juntas provinciales, pero nunca creímos que sus dependencias habrían de convertirse en sucursales de aquella superior Corporación.

Más trabajo dan á las Secretarías ahora los asuntos de Derechos pasivos, que antes todas las escuelas de una provincia juntas.

Y si á estos trabajos agregamos los anejos á las suprimidas Secciones de Fomento cuya mayor parte son de competencia de los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, convengamos en que son de urgente necesidad, el aumento de competente personal y la reorganización de los servicios importantísimos que se han confiado á dichas oficinas.

De otro modo, ramos importantes de la Administración pública han de quedar forzosamente desatendidos.

### Foradada

Las innovaciones en los arreglos de Distritos escolares, cuando son frecuentes, resultan perjudiciales á la enseñanza en la mayor parte de los casos.

Decimos esto, porque, en nuestra provincia, abundan los casos en que los pueblos, no conformándose con la distribución de escuelas con que cuenta cada distrito, incoan á menudo nuevos expedientes para suprimir centros de enseñanza en la mayor parte de los casos, para rebajar su sueldo y categoría en otros, y también para aumentarlos alguna vez, siquiera no cuenten con suficientes recursos económicos para sostenerlos indefinidamente.

Como los distritos no aumentan de población ni de riqueza, sino que por desgracia disminuyen; como tampoco las vías de comunicación, aunque se ha adelantado bastante en este punto, faciliten la concurrencia á nuevos centros de enseñanza, y como las necesidades de la educación son poco más ó menos las mismas que hace una docena de años, estrañanos sobremano sea tan extraordinario el número de expedientes que en esta provincia se tramitan pidiendo nuevo arreglo de Distritos escolares.

Todos debemos convencernos de que nuestro país es pobre, de que la población, por las mismas circunstancias geológicas del suelo, se halla muy diseminada y en muchos grupos, y de que no es fácil, por este conjunto de circunstancias, poder satisfacer en materia de enseñanza las comodidades y aún las naturales necesidades de todos.

Los egoismos personales ó de localidad y aún el predominio de los caciques, si los hubiere, resultan funestísimos cuando se trata de este punto.

La educación de los hijos es materia tan importante y tan delicada, que, todo cuanto á ella atañe, debe mirarse con espíritu elevado, buscando el bien general y no sólo el de algunos intereses particulares, el que afecta á todos sin espíritu de bandería ni

de clase, porque los frutos de la educación general influyen en todos los intereses y en todos los pueblos.

Por esto debieran estudiarse con el mayor detenimiento los nuevos arreglos de Distritos escolares, atendiendo únicamente al mejor resultado de la educación y de la enseñanza y no á ninguna otra clase de intereses.

El que ahora se intenta llevar á cabo en el Distrito de Foradada parécenos bastante racional y acomodado á dichas necesidades, pues si es aprobado por el Gobierno, recibirán la enseñanza los niños de dos aldeas que hoy no podían recibirla.

Pide ahora el Ayuntamiento, apoyado por la Junta local de Instrucción primaria, que se supriman las dos escuelas del Distrito municipal y se creen en su lugar tres escuelas mixtas incompletas; una de residencia fija en Foradada, para este pueblo y los lugares de Lacort y Lascorz; otra mixta, de temporada, para los de Senz y Viu; y otra, también mixta y de temporada, para Morillo de Liena, Navarra y Lascolladas.

Si el nuevo arreglo que se pide ha de fomentar los intereses de la enseñanza en el Distrito de Foradada, llévase á cabo en buen hora, aunque debe estudiarse por las autoridades superiores que han de informar, y más especialmente por la Inspección de primera enseñanza, si en el arreglo se persigue ese bello ideal ó lleva envuelto algún juego de compadres.

Necesarias son todas esas garantías, porque estamos acostumbrados á ver en otros distritos, que en estos asuntos de escuelas no se ventilan intereses de enseñanza sino el predominio de los caciquillos de aldea.

### Concursos y oposiciones

Aún no se han publicado en la *Gaceta de Madrid* los anuncios de las escuelas vacantes que se han de proveer en los concursos de traslado y único del segundo semestre de este año. Efectos naturales de la desmedida centralización administrativa, de la cual parecen estar tan enamorados nuestros gobernantes.

Tampoco se han publicado los anuncios de oposiciones para la provisión, por este medio, de las escuelas de esta clase.

\*\*

Han sido suspendidas, hasta principios del mes de Octubre próximo, las tareas de los tribunales de Madrid que actuaban para la provisión de las escuelas anunciadas vacantes y que han de proveer por oposición.

Como el calor aprieta excesivamente se ha dejado la terminación de los trabajos para cuando corran vientos más frescos.

\*\*

El plazo para tomar posesión los Maestros recientemente nombrados por el Rectorado, en virtud del último concurso, termina, en la provincia de Teruel, el día 20 del actual, y en la de Navarra en 29 de este mes.

## Crónica general

### LEGISLACIÓN PRÁCTICA

Para reclamar de las resoluciones de los Rectores, en asuntos de propuestas para las Escuelas del concurso único.

**Preceptos legales***Del reglamento.*

Artículo 32.—Terminado el plazo á que se refiere el art. 29, y examinadas las protestas, se procederá al nombramiento por la autoridad á quien corresponda. En ningún caso deberán tenerse en cuenta protestas ni reclamación alguna que no se hayan presentado en tiempo hábil.

Art. 33. Si examinada la protesta por el Rectorado, tratándose de vacantes que sean de su competencia, no satisface la resolución que adopte al interesado, podrá éste acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública en el término de cinco días, á contar desde la fecha en que el Rectorado le comunicó su acuerdo. En tal caso, el Rectorado suspenderá el nombramiento hasta que la autoridad resuelva.

*Circular de 31 de diciembre de 1896*

Regla 6.<sup>a</sup> Los recursos contra las propuestas hechas por los Rectorados se cursarán por conducto de éstos, quienes darán recibo á los interesados al ser presentadas las protestas.

**Aclaraciones y comentarios**

Fija el artículo 29 el plazo de veinte días á contar de la publicación de las propuestas en el *Boletín Oficial* para reclamar contra la clasificación de aspirantes y las propuestas formuladas. Pasado ese plazo se pierde el derecho á protestar aunque se tenga razón indiscutible.

Ahora bien, presentada una reclamación en tiempo hábil, puede ocurrir que el Rectorado la atienda por creerla justa ó la deniegue.

Si accede á la reclamación, creemos que lo procedente es hacer los nombramientos y publicarlos en el *Boletín*, dando las razones de la modificación que el acceder á la protesta haya motivado.

Mas puede ocurrir que el Rectorado desatienda en todo ó en parte la reclamación. En tal caso debe notificar su resolución al reclamante, suspendiendo en tanto el hacer los nombramientos. Si pasa el plazo de cinco días se presenta recurso de alzada el Rector debe remitirlo informado á la Dirección general. Si pasa el plazo de cinco días sin presentar recurso, el Rector debe proceder á expedir los nombramientos, desestimando todo recurso que pudiera presentarse después.

**Reglas para incoar el recurso**

1.<sup>a</sup> El recurso debe dirigirse al Director general de Instrucción pública.

2.<sup>a</sup> Ha de presentarse en la Universidad en el plazo de cinco días, á contar desde el en que se comunicó al interesado la resolución del Rector.

3.<sup>a</sup> Sólo podrán incoar recurso de alzada los que hubieren reclamado en el plazo de 20 días de la clasificación y no hubieran sido atendidos.

4.<sup>a</sup> El recurso constará de instancia razonada dirigida al Director general, extendida en papel de una peseta. A la instancia podrán acompañarse los documentos que puedan servir para justificar el derecho del reclamante.

5.<sup>a</sup> Se incluirá todo con otra instancia dirigida al Rector suplicando que curse la alzada y suspenda el hacer los nombramientos hasta que recaiga resolución de la superioridad.

**Modelo de instancias**

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

D. N. N., maestro de....., provincia de....., habitante en esta localidad, calle de....., número..... con cédula personal de..... clase, números..... impreso y..... manuscrito, expedida en.... á.... de..... de 189....., por..... á V. I. respetuosamente expone: Que en la propuesta para proveer por concurso único las de....., fué clasificado con el número.....; que dentro del plazo legal reclamó ante el Ilmo. Sr. Rector contra la citada clasificación, fundándose en las siguientes razones..... (Aquí deberán reproducirse en extracto y con la mayor concisión y claridad las razones legales aducidas

en la primera reclamación hecha ante el Rector). Y habiendo el Ilmo. Sr. Rector denegado la anterior reclamación, según se notifica al recurrente con fecha..... de.....

A V. I. suplica que, teniendo por presentado este recurso, en el plazo de cinco días que señala el art 33 del reglamento, dé las órdenes oportunas para que sea reformada la propuesta como tiene solicitado.

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

D. N. N..... (el encabezamiento lo mismo que la anterior) á V. I. respetuosamente expone: Que con fecha..... de..... se le ha notificado la orden de V. I. denegando la reclamación que el recurrente formuló contra la propuesta para proveer las escuelas de..... anunciadas á concurso único. Y haciendo uso del derecho que conceden los arts. 32 y 33 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896 por no hallarse conforme con la resolución citada.

A V. I. suplica que curse á la Dirección de Instrucción pública la alzada que acompaña y suspenda el hacer los nombramientos hasta que la Superioridad resuelva; todo según procede, á tenor de lo dispuesto en el Reglamento ya citado.

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma.)

De «El Magisterio Español».

**Variedades****PUNTOS GRAMATICALES****PORQUE. POR QUÉ. PORQUÉ.**

Palabras son éstas de las que se hace mal uso, partiendo en dos el vocablo *porque*, ó juntando en una las palabras *por* y *que*.

*Porque* es conjunción causal y significa la causa, el motivo ó la razón de alguna cosa. «Fuí á verlo *porque* me lo ordenó.» No pude trabajar *porque* estuve enfermo.»

También es conjunción final, y expresa el fin que nos proponemos, aunque con este carácter tiene ya poco uso: «Va á paseo *porque* admiren su vestido los concurrentes», esto es, «Va á paseo *á fin de que* admiren su vestido».

*Por* es una preposición, y *que*, en ejemplos como los que se ponen á continuación, es adjetivo determinado relativo, equivalente á *cual* ó *cuales*. No pueden, por lo mismo, juntarse en una sola palabra *por* y *qué* en: «*Por qué* no estudias?» «No sé *por qué* me sucede esto.» «Ignoro los motivo *por qué* no ha venido.»

En los ejemplos anteriores, ó se sobrentiende alguna de las palabras *razón*, *motivo* etc., ó puede sustituirse *que* por el *cual*, *la cual*, *los cuales*, *las cuales*, diciéndose: «¿*Por qué* (razón) no estudias?» No sé *por qué* (motivo) me sucede esto.» «Ignoro los motivos *por qué* (ó por los cuales) no ha venido.»

*Porqué*, como formada de *por* y de *qué*, no se usa más que en ejemplos análogos á éstos: «No sabemos el *porqué* de todas las cosas.» «Voy á averiguar el *porqué* de su conducta.»

Guadalajara

El Chiquitín

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. *Herbicultura.*

Plantas herbáceas.—Prados forrajeros.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.—El heno: su conservación.

27. *Arboricultura.*

Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.—Trasplantes.

28. *El olivo y la vid.*

El olivo: sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.—Aplicaciones de su fruto.—La vid: sus castas más conocidas en España.—Cuidados que requiere su cultivo: enfermedades de esta planta.—Vendimia.—Aplicaciones de la uva.

29. *Frutales: cuidados que requieren.*

Arboles frutales de mayor cultivo en España: naranjo, peral, albaricoquero, melocotonero, granado, etc.—Condiciones de cultivo: plantaciones.—El injerto y la poda.—Diferentes maneras de ejecutar ambas operaciones, según las circunstancias.

30. *Productos forestales.*

Maderas de construcción: diferentes árboles que las producen, según sus diversas aplicaciones.—Condiciones de cultivo en cada caso. Los bosques y las selvas.

31. *Zootecnia.*

Definición.—Importancia de los animales domésticos.—Relación de la Zootecnia con la Agricultura.

32. *Alimentación de los animales que se emplean en las operaciones agrícolas.*

Composición de los alimentos.—Alimentos plásticos y respiratorios. Efectos de cada uno de ellos.

33. *Acimatación y reproducción.*

Clima.—Transporte de los animales.—Naturalización.—Celo.—Gestación y crianza del nuevo ser.—Selección: cruzamiento.

34. *Ganado caballar y vacuno.*

El caballo.—Diferentes usos á que se destina.—Alimentación.—El asno.—La mula.—El buey de trabajo, el de cebo.—La vaca lechera: alimentación.—Beneficios que reportan á la Agricultura con su trabajo y con sus productos.—Fabricación de quesos, mantecas y natas.

35. *Ganado lanar y cabrío.*

La oveja.—El morueco.—Razas diferentes.—Aprovechamiento de los pastos.—Cria.—La cabra.—Variedades.—Su utilidad.—Alimentación.

36. *Especie porcina.*

El jabalí.—El cerdo doméstico: su cría y multiplicación: cuidados

45. *Especie porcina.*

El jabalí.—El cerdo doméstico: su cría y multiplicación: cuidados higiénicos.—Clases de cerdos conocidas en España.—Su aptitud para el engorde.—Reglas que deben tenerse presentes en el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cría de este ganado.

46. *Aves de corral.*

La gallina.—Razas españolas y extranjeras.—Conveniencia de los cruzamientos en estas aves, y cuáles serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cria del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretimiento: cebo.—Cria de patos, gansos y anades.

47. *La paloma y los pájaros.*

Paloma torcaz, casera y de torre ó zurita.—Formación del palomar.—Utilidad de la palomita como abono.—Los pájaros: imprescindible necesidad de que se propaguen ciertas especies.

48. *El conejo.*

Conejo de campo.—Perjuicios que causa en los terrenos cultivados.—Modo de evitarlos.—El conejo casero.—Formación de conejares libres y domésticos.—Alimentación.

49. *Sericultura.*

El gusano de seda.—La simiente.—La oruga.—Sus diferentes edades.—Sus transformaciones.—Sus productos.

50. *Apicultura.*

La abeja.—Población de una colmena: abejas obreras ó neutras: machos ó zanganos.—La reina.—Trabajo de las obreras.—Castración de las colmenas.—Precauciones que debe tomar el agricultor al practicarla.

51. *Piscicultura.*

Peces: herbívoros y carnívoros.—Especies más productivas.—Reproducción natural.—Fecundación artificial.—Necesidad de la repoblación de los ríos, y de la rigurosa observancia de la veda.—Ventajas que puede prometerse el agricultor del desarrollo de esta industria.

52. *Economía agrícola y administración rural.*

Economía agrícola: su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola: explicación de los mismos.—Arrendamientos: conveniencia de que sean á largo plazo.—Compraventas: tasaciones.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

PROGRAMA DE NOCIONES DE AGRICULTURA

(Para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.)

I. *La agricultura.*

Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos con-

- ceptos.—Su división.—Diferentes maneras de considerarla.—Principales ciencias auxiliares.
- 2 *Las plantas.*  
Plantas.—Sus principales órganos.—Funciones que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.—Clasificaciones más importantes.
  - 3 *La reproducción.*  
Organos de reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é injertos.—Importancia de cada uno de estos medios de reproducción, y sus aplicaciones más adecuadas.
  - 4 *Nutrición de los vegetales.*  
Organos de nutrición en las plantas.—Su raíz: sus clases.—El tallo: sus clases: las hojas: sus clases.—Cómo se verifican las funciones de nutrición.
  - 5 *La meteorología en la agricultura.*  
Meteoros principales: sus clases: su influencia en la vegetación.—Humedad y sequedad de la atmósfera.—Los vientos reinantes.
  - 6 *Los climas.*  
Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.
  - 7 *La tierra laborable.*  
Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos y propiedades que ofrecen.—Suelo y subsuelo: condiciones de cada uno.—Análisis práctico de las tierras.
  - 8 *Mejora de los terrenos.*  
Diferentes modos de mejorar los terrenos, sea cualquiera el defecto que tengan en los diferentes casos que puedan ocurrir.
  - 9 *Abonos.*  
¿Qué se entiende por abonos?—¿Qué son los estimulantes?—Importancia de los abonos.—Establecer una clasificación razonada de los abonos.
  10. *Abonos minerales.*  
Importancia de esta clase de abonos.—Cuáles son los principales.—Manera de emplearlos.—Momentos más á propósito para ello.
  11. *Abonos vegetales.*  
Qué son los abonos vegetales: sus clases. Preponderancia de algunos de ellos sobre los demás.
  12. *Abonos animales.*  
Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guanano.—Palomina.—Sirle.—Gallinaza.
  13. *Los abonos mixtos.*  
Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos: precauciones que deben tomarse é inconvenientes que conviene evitar.—Los abonos artificiales.

14. *Las labores.*  
Objeto de las labores.—Formas de las labores.—Labores anuales, y labores á más largos periodos.—Roturaciones.—Barbechos: sus ventajas é inconvenientes.—Alternativa de cosechas.
15. *Siembras y sus cuidados.*  
Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.
16. *Riegos.*  
Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificarlo.—Sanamiento de los terrenos.
17. *Instrumentos de labor.*  
Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo, y descripción de los mismos.
18. *Instrumentos de labor.*  
Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases, y descripción del común.—Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y extripadores.
19. *Instrumentos de labor.*  
Maquinaria agrícola.—Principales máquinas empleadas en la Agricultura, sus ventajas é inconvenientes, desde distintos puntos de vista.—Sembradoras: segadoras: trilladoras.
20. *Cereales: el trigo.*  
Los cereales.—El trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abonos que les convienen.—Siembra.—Recolección del trigo.—Operaciones que comprende, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo, y enfermedades principales que suele padecer.
21. *Cereales varios.*  
Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.
22. *Legumbres.*  
Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases principales.—Habas y guisantes.—Su importancia y aplicación.—Condiciones de cultivo.
23. *Raíces alimenticias.*  
Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.—La remolacha: su aplicación á la fabricación de azúcar.—Cultivo y aplicaciones de la zanahoria, nabo y rábano.
24. *Horticultura.*  
La huerta.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las más principales.—Condiciones de cultivo.
25. *Plantas de diversas aplicaciones.*